



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Movilidad de Personal por motivos de aprendizaje - Convocatoria 2023

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE BECA ERASMUS PLUS

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE
ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN
ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS

I.E.S. VEGA DEL PRADO – VALLADOLID

1. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento se refiere a la convocatoria por parte del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA VEGA DEL PRADO para establecer la adjudicación de ayuda y condiciones para el desarrollo de la movilidad por motivos de aprendizaje del personal docente de educación superior por medio de la subvención de beca Erasmus Plus procedente de los fondos europeos.

- **MARCO NORMATIVO**

- La ayuda se realiza en el marco del Programa Erasmus+, Acción Clave 1. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje . Educación superior . KA131.HED

El Proyecto tendrá lugar entre la fecha de resolución de la convocatoria y el 30/06/2025 ambos incluidos.

Tipo de actividad: Movilidad de personal para el aprendizaje entre países del programa

Número total de participantes: 5

Duración máxima de estancia financiable: 5 días

2. OBJETO

El programa de movilidad Erasmus+ para el personal docente ofrece al profesorado que imparte docencia en los grados superiores de los ciclos que se imparten en el **IES VEGA DEL PRADO** la posibilidad de realizar estancias para realizar un programa de formación, durante los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025.

Como "estancia de formación" no se considerará en ningún caso un curso lingüístico en el extranjero ni conferencias ni congresos.

Sí se considerará "estancia de formación" lo siguiente: Eventos de formación, periodos de observación o formación en el puesto de trabajo de empresas afines.

3. DURACIÓN SUBVENCIONABLE

- La ayuda se concederá para estancias formativas de al menos dos días y máximo cinco días de subvención. En caso de que la estancia sea de mayor duración, solo se puede asegurar la subvención de cinco días. En caso de que el profesor estuviera menos de cinco días de movilidad se puede subvencionar los días de traslado a mayores.

4. DESPUÉS DEL PROYECTO

En los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del Proyecto, el beneficiario deberá completar un informe final sobre la ejecución del Proyecto en la Herramienta de Movilidad.

Esta encuesta es OBLIGATORIA, y viene impuesta por la Comisión Europea. Según ha informado el SEPIE, la Agencia Nacional española de Erasmus, de no cumplimentarla, pueden solicitar la devolución de la ayuda recibida y pérdida del reconocimiento de la movilidad ERASMUS.

El beneficiario deberá certificar que la información facilitada en su solicitud de pago está completa, es fidedigna y veraz. Deberá certificar, asimismo, que los costes en los que se ha incurrido pueden considerarse subvencionables con arreglo al Convenio y que la solicitud de pago está respaldada por los documentos justificativos.

5. SOLICITUDES

El personal que desee participar en la selección deberá rellenar el ANEXO I y entregarlo por registro en el IES VEGA DEL PRADO.

6. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitudes empieza desde el día siguiente a la presentación de esta convocatoria y finaliza el **22 de marzo del 2024 a las 12.00h.**

En caso de que no haya solicitudes suficientes, el plazo quedará abierto hasta que se apruebe una solicitud válida, aunque se resolverán las solicitudes presentadas.

7. REQUISITOS DEL PROFESORADO

El personal docente a participar en la selección de la adjudicación de la beca deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser profesor en activo de IES Vega del Prado de Valladolid.
- 2.- Impartir docencia en el ciclo de grado superior de ILUMINACIÓN, CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA IMAGEN o en el ciclo de grado superior de ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS durante el curso en el que se va a realizar la movilidad.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán criterios ponderables, además, los siguientes apartados (un máximo de 100 puntos):

- 1.- La presentación de un proyecto que recoja, como mínimo, el nombre de la empresa donde realizar la estancia o el evento de formación, el país, los objetivos de la estancia, el valor añadido de la movilidad, actividades a realizar en el país de acogida, resultados e impacto previstos y las fechas previstas de estancia (hasta un máximo de 40 puntos).
- 2.- Nivel de idioma (hasta un máximo de 20 puntos). Deberán presentarse los siguientes documentos: el pasaporte de las lenguas y certificados oficiales (Escuela de idiomas o similar). Se valorará de la siguiente manera. En caso de no ser la certificación oficial de la escuela de idiomas se tendrá en cuenta la tabla de

equivalencias:

A1 = 2 puntos, A2 = 4, B1 = 7, B2 = 12, C1 = 18, C2 = 20 (en el idioma que se vaya a realizar la movilidad o en cualquier idioma oficial de la UE).

3.- Cargo de tutor de FCT de Grado Superior en el IES Vega del Prado (hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 1 por año, excepto el último curso que tendrá una valoración de 2 puntos). En otros centros (hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0, 1 por año).

4.- Años de experiencia como docente en Ciclos de Grado Superior de la Familia profesional de Imagen y Sonido. En el IES Vega del Prado (hasta un máximo de 12 puntos, a razón de 0,5 por año). En otros centros (hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,1 por año)

5.- No haber participado en convocatorias anteriores de movilizaciones Erasmus plus (en el IES Vega del Prado o en otros centros). Máximo de 5 puntos.

Haber participado en el curso 2022-2023: 0 puntos

Haber participado en el curso 2021-2022: 1 punto

Haber participado en el curso 2020-2021: 2 puntos

Haber participado en el curso 2019-2020: 3 puntos

Haber participado en el curso 2018-2019: 4 puntos

Haber participado en el curso 2017-2018: 5 puntos

9. TRIBUNAL

El tribunal para valorar los méritos estará compuesto por:

- La directora del centro M^a Natividad Rodríguez Pérez
- El coordinador Erasmus
- El jefe de Departamento de Imagen y Sonido

El tribunal podrá declarar un proyecto como NO VÁLIDO, si estima que no cumple con el objeto propuesto por el programa Erasmus+, Acción clave 1, KA131-HED.

10. RESOLUCIÓN

La resolución provisional de dicha convocatoria será publicada siete días hábiles (según calendario escolar) después del fin del plazo de presentación de solicitudes. A partir de ese día se podrá interponer una reclamación en un plazo de dos días y, una vez estimadas, se publicará la resolución definitiva en el plazo de dos días.

11. AYUDA ECONÓMICA Y PAGO

El personal docente seleccionado recibirá la ayuda económica antes de su estancia, con la condición de que haya presentado toda la documentación requerida por la Agencia Nacional: acuerdo de movilidad y convenio de subvención. Al regresar de la estancia, para la justificación de la subvención, tendrá que entregar un certificado de estancia y realizar la encuesta a la que se refiere el apartado 4 de esta convocatoria

1. Viaje

Se financiará por tramos de kilometraje basados en la distancia entre el lugar de trabajo y el de realización de la actividad. Debe calcular la distancia con la calculadora publicada por la Comisión Europea en:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir	Desplazamiento ecológico*
Entre 10 y 99 km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530€ por participante	610 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
Entre 8000 o más	1500 € por participante	

*Desplazamiento ecológico: medios de transporte sostenibles: bicicleta, autobús, vehículo compartido y tren

2. Necesidades especiales

Los participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE, que determinará el importe de las ayudas a percibir.

3. Manutención y alojamiento

El máximo financiado será de cinco días de actividad según la siguiente tabla dependiendo del país de destino:

GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	105 Euros/día
GRUPO 3	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 Euros/día

Valladolid, a 15 de MARZO del 2024

MARIA NATIVIDAD RODRÍGUEZ PÉREZ

ANA I. ARROYO HERNÁNDEZ



Directora del centro
IES VEGA DEL PRADO

Coordinadora movilidad personal
del programa Erasmus+
IES VEGA DEL PRADO

ANEXO I – SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

- Don/doña _____ profesor del IES VEGA DEL PRADO con DNI _____ solicita participar en el proceso de selección para la participación en el programa *KA131 Movilidad de estudiantes y personal entre países del programa de Educación Superior con las condiciones señaladas anteriormente* y para que así conste entrega esta solicitud firmada en registro de la secretaría del centro comprometiéndose a la veracidad de los datos, al compromiso que adquiere en caso de ser elegido y a que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Así mismo, el profesor *SÍ / NO (táchese el que no proceda)* presenta un proyecto sobre su actuación en el país de acogida y fechas previstas de estancia en el mismo.

Sí se desea añadir más información:

En Valladolid, a ____ de _____ de 2024

Fdo _____

PROFESOR/A SOLICITANTE